

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., CATORCE (14) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte. Rad. 11001310304320230022300

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 184 del C. G. P., se accede a la práctica de la prueba anticipada de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitado por **ANDREY GUALACO LUGO**.

En atención al escrito que antecede se señala la hora de las nueve (9:00 AM) del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año en curso, a efectos de que comparezca el señor **ALBERTO MARIO RINCÓN ANGULO** en su calidad de representante legal de **LOREAL COLOMBIA S.A.S.** y/o quien haga sus veces, a ABSOLVER el interrogatorio de parte anticipado que le formulará el apoderado judicial de la solicitante.

Notifíquese al citado en forma personal conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto al Abogado **EFRAÍN VIRVIESCAS PEÑA**, como apoderado de la solicitante, en la forma y términos del poder conferido.

Respecto del cuestionario que absolverá la convocada, en caso de pretender aportar uno, adviértase al interesado que deberá allegar al Juzgado el correspondiente documento protegido cifrado con contraseña, la cual se suministrará al Juez al instalarse la audiencia, a efecto de que se pueda acceder al mismo. Para la remisión del cuestionario, téngase en cuenta los medios de atención al usuario dispuestos por el Juzgado.

Así mismo, para que se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto realizarla por la plataforma **LIFESIZE**, por secretaría hágase el correspondiente agendamiento y cítese a las partes y demás intervinientes.

De ser necesario, la parte interesada deberá descargar la aplicación al dispositivo móvil que se pretenda utilizar en dicha fecha.

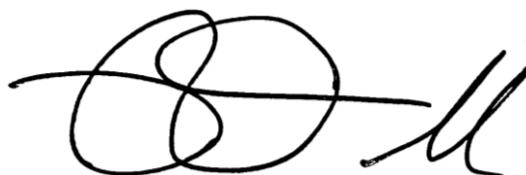
Respecto a la **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS**, donde se solicita:

- “1. COPIA INTEGRAL DE LA HOJA DE VIDA – CARPETA DEL TRABAJADOR CON TODOS SUS ANEXOS.
2. COPIA INTEGRAL TODOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO, SUSCRITOS POR MI PROHIBADO (A) CON LOREAL COLOMBIA SAS - NIT.800.212.840-2, CON COPIA DE TODOS SUS ANEXOS, DE TODO EL TIEMPO LABORADO CON LA EMPRESA.
3. CERTIFICACIÓN LABORAL DE TODO EL TIEMPO LABORADO CON LOREAL COLOMBIA SAS - NIT.800.212.840-2.
4. CERTIFICACIÓN LABORAL DEL VALOR DEL SALARIO MES POR MES, AÑO POR AÑO, DE TODA LA RELACIÓN LABORAL.
5. COPIA INTEGRAL DE CARTAS / COMUNICADOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y LUGAR DE TRABAJO, AÑO POR AÑO, DE TODA LA RELACIÓN LABORAL - DURANTE EL TIEMPO LABORADO CON LOREAL COLOMBIA SAS - NIT.800.212.840-2.
6. CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES, DE SALARIO Y LUGAR DE TRABAJO, FUNCIONES Y LUGAR DE TRABAJO, AÑO POR AÑO, DURANTE TODO EL TIEMPO LABORADO CON LOREAL COLOMBIA SAS - NIT.800.212.840-2.
7. COPIA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN Y CONSTANCIAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES, MES POR MES, AÑO POR AÑO, DE TODO EL TIEMPO LABORADO CON LA EMPRESA. – DEBE CERTIFICAR CON COPIA INTEGRAL DE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE CESANTÍAS, INTERESES DE CESANTÍAS, PRIMAS, VACACIONES Y TODOS LOS DEMÁS EMOLUMENTOS O VALORES DEVENGADOS POR EL TRABAJADOR.
8. COPIA INTEGRAL DE TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS AL TRABAJADOR DONDE LE ASIGNABAN FUNCIONES, CARGOS, RESPONSABILIDADES ADICIONALES, NUEVOS CLIENTES Y/O CANALES DE VENTAS, NUEVOS LUGARES DE TRABAJO, CAMBIOS DE HORARIO, RECONOCIMIENTO DE AUXILIOS DE TRANSPORTE, O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACIÓN LABORAL DE TODO EL TIEMPO LABORADO.

9. COPIA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN / COLILLA DE PAGO DE SALARIO, MES A MES, AÑO POR AÑO, DE TODO EL TIEMPO LABORADO.
10. COPIA INTEGRAL DE RECIBO / CONSTANCIA DE PAGO AL FONDO DE CESANTÍAS AÑO POR AÑO, DE TODO EL TIEMPO LABORADO.
11. COPIA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO / CONSTANCIA DE PAGO DE INTERESES DE CESANTÍAS AÑO POR AÑO DE TODO EL TIEMPO LABORADO.
12. COPIA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN POR RETIRO DEL EMPLEADO, DETALLADA POR CADA CONCEPTO, Y CONSTANCIAS DE PAGO.
13. COPIA INTEGRAL DE ACTAS / OFICIOS / COMUNICADOS DE REUBICACIÓN LABORAL EXPEDIDOS POR LA EMPRESA.
14. COPIA INTEGRAL DE TODAS LAS COMUNICACIONES / OFICIOS DE REUBICACIÓN LABORAL, ORDENADAS POR LA EPS O POR MÉDICOS TRATANTES Y/O EFECTUADAS DURANTE TODO EL TIEMPO LABORADO.
15. COPIA INTEGRAL DE ORDEN DE EXAMEN MÉDICO LABORAL OCUPACIONAL DE INGRESO DEL TRABAJADOR, CON COPIA INTEGRAL DEL DICTAMEN PRESENTADO A LA EMPRESA POR EL MEDICO O ENTIDAD QUE PRACTICÓ EL EXAMEN.
16. COPIA INTEGRAL DE LAS ORDENES DE EXAMEN MÉDICO LABORAL OCUPACIONAL PERIÓDICOS AÑO POR AÑO, DEL TRABAJADOR, CON COPIA INTEGRAL DEL DICTAMEN PRESENTADO A LA EMPRESA POR EL MEDICO O ENTIDAD QUE PRACTICÓ EL EXAMEN.
17. COPIA INTEGRAL DE LA ORDEN DE EXAMEN MÉDICO LABORAL DE RETIRO / EGRESO DEL TRABAJADOR, CON COPIA INTEGRAL DEL DICTAMEN PRESENTADO A LA EMPRESA POR EL MEDICO O ENTIDAD QUE PRACTICÓ EL EXAMEN.
18. COPIA INTEGRAL DE TODAS LAS ORDENES Y COMUNICADOS A LA EMPRESA Y AL TRABAJADOR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL SOBRE RESTRICCIONES, RECOMENDACIONES, REUBICACIONES, EXPEDIDAS POR MEDICO TRATANTE Y/O EPS.
19. COPIA INTEGRAL DE TODAS LAS ORDENES Y COMUNICADOS DE LA EMPRESA AL TRABAJADOR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL SOBRE RESTRICCIONES, RECOMENDACIONES, REUBICACIONES.
20. COPIA INTEGRAL DE TODAS LAS INCAPACIDADES EXPEDIDAS POR EL MEDICO TRATANTE Y/O EPS, DURANTE TODO EL TIEMPO LABORADO AÑO POR AÑO.
21. CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RELACIÓN DE TODAS LAS INCAPACIDADES RADICADAS ANTE LA EPS PARA TRAMITES DE RECOBRO DE INCAPACIDADES DEL TRABAJADOR, DONDE CONSTE LA FECHA Y LOS DÍAS DE INCAPACIDAD.
22. ORDENES Y COMUNICADOS DE LA EMPRESA AL TRABAJADOR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL SOBRE RESTRICCIONES, RECOMENDACIONES, REUBICACIONES.
23. COPIA INTEGRAL DE CONSTANCIA DE ENTREGA AL TRABAJADOR DE TODOS LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO EGRESO – DONDE SE EVIDENCIA FIRMA DE RECIBIDO DEL TRABAJADOR.
24. COPIA INTEGRAL DE CONSTANCIAS DE PAGO DE APORTES A PENSIÓN, ARL Y EPS, CON TODOS LOS APORTES LIQUIDADOS POR CADA PERIODO LABORADO, MES POR MES, AÑO POR AÑO DE TODO EL TIEMPO LABORADO.
- 25.- REITERO DEBER DE EXPEDIR COPIA INTEGRAL DE CADA DOCUMENTO SOLICITADO Y EN SU DEFECTO DEL DEBER DE CERTIFICAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN CADA DOCUMENTO Y EXPEDIR CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE LA INEXISTENCIA EN SUS ARCHIVOS DE CADA DOCUMENTO REQUERIDO. En caso de que algunos de los documentos solicitados no existan en los archivos de la sociedad debe expedir CERTIFICACIÓN ESCRITA EN LA QUE INFORME DICHA SITUACIÓN Y EXPLIQUE LAS CAUSAS DE LA INEXISTENCIA DE LOS CITADOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LA RELACIÓN LABORAL - SO PENA DE INCURRIR EN NUEVA CONTRAVENCIÓN POR NUEVO VENCIMIENTO DE TÉRMINOS PARA DAR RESPUESTA DE FONDO.”

De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 78 del CGP, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 173 de la misma obra, el despacho se **ABSTIENE DE ORDENAR LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA** anticipada de exhibición de documento que ha sido solicitada, ello como quiera que lo pretendido se puede obtener vía derecho de petición, sin que obre en el plenario constancia de que se hubiera agotado previamente la correspondiente solicitud.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fb1a67136ff50e9a62996cddc91c17dc12093942e6aef1cd4bbdf008e4f2de**

Documento generado en 14/06/2023 12:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>